



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.625

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409 DEL 4 DE ENERO DE 2008 – INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

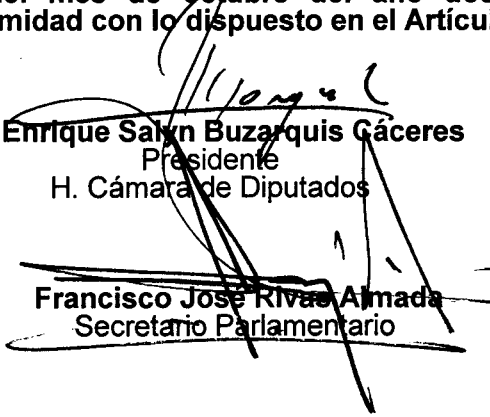
Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Industria Nacional del Cemento), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 32.145.753.787 (Guaraníes treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Industria Nacional del Cemento), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 32.145.753.787 (Guaraníes treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y siete), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Sañín Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 21 de octubre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.625

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
300 25 7	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO						
340	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
343	SALDO INICIAL DE CAJA						
10	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
	RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	32.145.753.787	32.145.753.787
	TOTAL	0	0	0	0	32.145.753.787	32.145.753.787

25-07-2-001-01-00

ENTIDAD : 25 7 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
 TIPO DE PRESUPUESTO : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 PROGRAMA : 1 PRODUCCION INDUSTRIAL
 SUB - PROGRAMA : 1 EXPLOTACION Y ELABORACION DE CLINKER
 UNIDAD RESPONSABLE : 2 DIRECCION DE FABRICA VALLEMI

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2008	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
340	30	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS	10.673.275.245	0	10.673.275.245	0	5.000.000.000	15.673.275.245
440	30	001	99	ENERGIA Y COMBUST.	94.528.403.504	0	94.528.403.504	0	23.145.753.787	117.674.157.291
TOTAL					105.201.678.749	0	105.201.678.749	0	28.145.753.787	133.347.432.536
TOTALES					105.201.678.749	0	105.201.678.749	0	28.145.753.787	133.347.432.536

SUB - PROGRAMA : 2 MOLIENDA DE CEMENTO
 UNIDAD RESPONSABLE : 5 DIRECCION DE FABRICA VILLETA

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2008	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
340	30	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS	4.879.126.548	0	4.879.126.548	0	4.000.000.000	8.879.126.548
TOTAL					4.879.126.548	0	4.879.126.548	0	4.000.000.000	8.879.126.548
TOTALES					110.080.805.297	0	110.080.805.297	0	32.145.753.787	142.226.559.084

